

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7572 ANANZAR IBERIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y TOTALMENTE ESCINDIDA)
REDUR, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
REDUR, S.L.
LV SMART, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)

Anuncio de fusión por absorción y escisión total simultánea con creación de dos nuevas sociedades.

De conformidad con lo previsto en el art. 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que en fecha 12 de noviembre de 2021, los socios de la sociedad ANANZAR IBERIA, S.L., así como el socio único de la sociedad REDUR, S.A.U., han aprobado la fusión por absorción de ANANZAR IBERIA, S.L. -como Sociedad Absorbente- y REDUR, S.A.U. -como sociedad absorbida- así como la simultánea escisión total de ANANZAR IBERIA, S.L. -como Sociedad Totalmente Escindida- en dos sociedades de nueva creación: REDUR, S.L. y LV SMART, S.L. (las "Sociedades Beneficiarias"). La fusión y la escisión simultánea se llevarán a cabo, en primer lugar, mediante la absorción de REDUR, S.A.U., por parte de ANANZAR IBERIA, S.L., sucediendo a título universal la Sociedad Absorbente a la Sociedad Absorbida en la totalidad de derechos y obligaciones de esta última, desapareciendo de la vida jurídica como consecuencia de la operación (la "Fusión") y, en segundo lugar pero en unidad de acto, la Sociedad Absorbente será totalmente escindida, aportando su patrimonio a las Sociedades Beneficiarias, con la consiguiente sucesión universal en todas las relaciones jurídicas y la extinción de la Sociedad Absorbente (la "Escisión"). La Fusión y la Escisión serán conjuntamente referidas como la "Operación".

Todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión y Escisión simultánea suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en fecha 30 de junio de 2021.

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la Operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en sus respectivos domicilios sociales.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Operación los acreedores y, en su caso, obligacionistas de las sociedades intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de publicación de este anuncio y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

En Madrid, 12 de noviembre de 2021.- Ángela Marina Vázquez Blasco, Secretaria del Consejo de Administración de Ananzar Iberia, S.L. y Ángel Lozano Roy como representante del Administrador Único (Ananzar Iberia, S.L.) de Redur, S.A.U.

ID: A210060832-1